

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2010/C 90/07)

Ayuda nº: XA 261/09

Estado miembro: Bulgaria

Región: —

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Помощ за насърчаване производството и използването на висококачествени семена

Base jurídica:

1. Чл. 12, ал. 1, т. 2 и т. 5 и ал. 2, т. 1, буква „а“ от Закона за подпомагане на земеделските производители;
2. Artículo 14, apartado 2, letra e), del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

El presupuesto total máximo de la ayuda durante el período de aplicación asciende a 5 771 519 leva.

El presupuesto anual máximo para la medida se desglosa como sigue

para 2010: 1 352 345 leva

para 2011: 1 412 785 leva

para 2012: 1 472 047 leva

para 2013: 1 534 342 leva

Intensidad máxima de la ayuda:

Artículo 14, apartado 2, letra e), del Reglamento (CE) nº 1857/2006 — 100 % de los costes subvencionables de los siguientes servicios:

- inspección de campo de los cultivos para la producción de semillas;
- emisión de etiquetas;
- muestreo de lotes de semillas destinadas a la certificación;
- análisis de laboratorio de muestras de semilla por grupos de cultivos;
- control *a posteriori* de lotes de semillas.

Fecha de ejecución: 1 de enero de 2010

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Ayuda a las PYME para fomentar la producción y el uso de semillas de alta calidad de cereales, oleaginosas, cultivos forrajeros e industriales y patatas.

Sector o sectores beneficiarios: Producción de plantas y semillas de cereales, oleaginosas, cultivos forrajeros e industriales y patatas

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Darzhaven fond „Zemedelie“
bul. Tsar Boris III 136
1618 Sofia
BULGARIA

Dirección web:

http://www.dfz.bg/bg/darzhavni-pomoshti/shemi_durjavni_pomoshti_reglament_1857_2006/

Otros datos:

La ayuda adopta la forma de servicios subvencionados facilitados por la *Izpalnitelna agentsiya po sortoizpitvane, aprobatsiya i semekontrol (IASAS)*, a través de la cual el Ministerio de Agricultura y Alimentación ejerce el control sobre la producción de semillas en virtud de la ley *Zakon za posevniya i posadachen material*, de conformidad con el artículo 14, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1857/2006. La ayuda no consistirá en pagos directos en efectivo a los productores.

De conformidad con el artículo 14, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, la ayuda estará a disposición de todas las personas con derecho a ella en la zona en cuestión, sobre la base de condiciones definidas objetivamente. No se concederá retroactivamente ninguna ayuda por actividades ya llevadas a cabo por el beneficiario.

La ayuda cubre el 100 % del coste de los honorarios de los servicios antes mencionados, que se ofrezcan en el contexto de la aplicación de las medidas de control obligatorias establecidas en la ley *Zakon za posevniya i posadachen material* y en la normativa relacionada.

Ayuda nº: XA 264/09

Estado miembro: España

Región: Castilla y León (provincia de Salamanca)

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: subvenciones dirigidas a asociaciones y cooperativas de ganaderos para la financiación de sistemas de control lechero, anualidad 2010.

Base jurídica: proyecto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y cooperativas de ganaderos para la financiación de sistemas de control lechero, anualidad 2010.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: el gasto previsto para el régimen de ayudas en el año 2010 es de 20 500 EUR. (veinte mil quinientos euros), con un crédito global para las cooperativas de 12 000 EUR (doce mil euros) y con un crédito global para las asociaciones de 8 500 EUR (ocho mil quinientos euros).

Intensidad máxima de la ayuda: el importe máximo de la subvención no podrá exceder del 50 % del coste de los gastos subvencionables, ni de la cantidad de 12 000 EUR para las cooperativas y 8 500 EUR para las asociaciones solicitantes.

Fecha de ejecución: a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: hasta el 31 de diciembre de 2010.

Objetivo de la ayuda:

La finalidad de esta subvención es fomentar el mantenimiento y la mejora de la calidad genética de la cabaña ganadera salmantina, mediante el control de los niveles de calidad de la leche y genética animal de las especies bovina, ovina y caprina de aptitud lechera llevados a cabo a través de las asociaciones y cooperativas ganaderas en la provincia de Salamanca.

Este régimen de ayudas se realiza en el marco del apartado b) del art. 16.1 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

Se consideran gastos subvencionables, tanto para las asociaciones como para las cooperativas ganaderas, los gastos corrientes que de manera indubitada guarden directa relación con la actividad subvencionada (la prestación de asistencia técnica en la realización de programas para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado) relativos a:

- Pruebas realizadas por terceros para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.
- No serán subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Sector o sectores beneficiarios: sector ganadero.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Excma. Diputación Provincial de Salamanca
C/ Felipe Espino, 1
37002 Salamanca
ESPAÑA

Dirección web:

<http://www.lasalina.es/areas/eh/ProyConvocatorias/2010/ControlLechero.pdf>

Otros datos:

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se superen los límites cuantitativos de la ayuda establecidos en el apartado b) del art. 16.1 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión (hasta un 70 % de los costes de las pruebas realizadas).

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir todas las condiciones fijadas por el artículo 16.1 b) del Reglamento, lo que determina que se excluyan de las ayudas los controles de rutina de la calidad de la leche.

Ayuda n.º: XA 279/09

Estado miembro: Francia

Región: Département de la Seine-Maritime

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides à la réalisation de diagnostics énergétiques «Planète» dans les exploitations agricoles (Seine-Maritime)

Base jurídica:

Article L1511-2 du Code général des collectivités territoriales

Articles L3231-2 et 3232-1 du Code général des collectivités territoriales

Délibération du Conseil général du 31 mars 2009 relatif à la politique agricole départementale, période 2009-2012.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 30 000 EUR anuales.

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %, con un límite de 200 EUR.

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Período 2009-2012.

Objetivo de la ayuda:

Con este dispositivo se pretende permitir a los agricultores conocer los puntos fuertes y débiles de su sistema de explotación en materia de consumo energético directo o indirecto. Este diagnóstico es un requisito previo a la ejecución de posibles inversiones o a la búsqueda de soluciones correctivas en la explotación.

Las ayudas se concederán con arreglo a las disposiciones del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Sector o sectores beneficiarios: Todo el sector agrícola (PYME)

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du département de Seine-Maritime
Quai Jean Moulin
76101 Rouen Cedex 1
FRANCE

Dirección web:

<http://www.seinemaritime.net/guidedes aides/medias/File/aide-a-la-realisation-de-diagnostic-energetique-planete-dans-les-exploitations-agricoles-+-formulaire-t2.pdf>

Otros datos: —
